



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

EXPTE. N° 618-1063-2019

RESOLUCIÓN N° 237 -S. O.T y H.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidad de los derechos y acciones de beneficiarios, los cuales fueron acordados en el marco del ex plan provincial de emergencia habitacional "un lote para cada familia jujeña que lo necesite", el cual fue sustituido por el plan "Jujuy Hábitat" implementado por el decreto Acuerdo N° 2124-ISPTyV-2024; y


DRA. YENNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto N° 71-ISPTyV-2015 y su modificatorio Decreto N° 01-G-2019; Decreto N° 26-ISPTyV-2023, se creó la Coordinación de Hábitat bajo la órbita de la Dirección de Regularización Dominial, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al exprograma de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite".



Que, en las presentes actuaciones se solicita la declaración de caducidad de los derechos y acciones de la Sra. Peloc Fatima Marisol DNI 37730496, junto a su grupo familiar que le fueran otorgados mediante Certificado de entrega en posesion N° 3203, sobre el inmueble de propiedad del Estado Provincial individualizado como Lote 24, Manzana 14, ubicado en "14 Hectáreas – Sector Tupac", Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Que la emisión de Certificado de Adjudicación/Acta/Oblea trae aparejado la obligación del beneficiario de realizar la posesión inmediata del lote fiscal, acción que corrobora la necesidad habitacional y también impide la usurpación del mismo en un contexto de necesidad y oportunismo. El Artículo 15° del Decreto N° 6038-H/79 dispone que: "es obligación inherente al adjudicatario arraigarse junto a su grupo familiar en el lote adjudicado", que la violación de tal condición dará lugar a la pérdida de todo derecho con las consecuencias previstas en la Ley de Tierras Fiscales.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.

Que a los fines de un adecuado tratamiento administrativo y conforme lo dictaminado es necesario el dictado de la presente a fin de declarar la caducidad de los derechos y acciones que le fueran otorgados a la Sra. Peloc Fatima Marisol DNI 37730496, junto a su grupo familiar sobre el inmueble de propiedad del Estado Provincial identificado como Lote 24, Manzana 14, ubicado en "14 Hectáreas – Sector Tupac", Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
 Secretaria de Ordenamiento Territorial y Hábitat

/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 237 -S. O.T y H.-

Por ello;

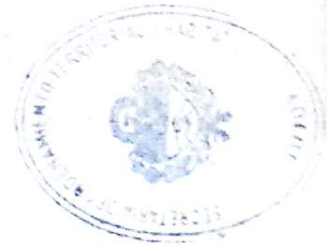
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT
 RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. Peloc Fatima Marisol DNI 37730496, junto a su grupo familiar, que le fueran otorgados mediante Certificado N° 3203, sobre el inmueble de propiedad del Estado Provincial identificado como Lote 24, Manzana 14, ubicado en "14 Hectáreas – Sector Tupac", Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procédase a la anulación del Certificado de entrega en posesion N° 3203 correspondiente al inmueble identificado como Lote 24, Manzana 14, ubicado en "14 Hectáreas – Sector Tupac", Alto Comedero, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 3°: Regístrese, pase a Coordinación de Control y Recupero, a los fines de dar cumplimiento al presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética-y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido archívese.

[Handwritten signature]
 DRA. YENNY SAUCEDO
 COORD. DE DESPACHO GENERAL
 SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



[Handwritten signature]
 DR. EDUARDO RAÚL CAZÓN
 SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT
 M.I.S.P.T.y.V.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE TENGO A LA VISTA.